Recurso de reposición Juzgado Octavo Civil Municipal rad 2020-00143

Juan Jose Escobar Echeverry <jjescobar0117@hotmail.com>

Vie 10/06/2022 16:52

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Anexo recurso de reposición para el Juzgado Octavo Civil Municipal. Radicado 2020-00143.

Atentamente,

EMDECOB

www.emdecob.com

Juan José Escobar

Gerente Administrativo

333 602 5028 Ext. 100

314 653 5891

gerencia@emdecob.com

carrera 15 Nº 5N-55

Armenia Quindío

Señor:
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío

Ref: Proceso ejecutivo singular
Dte: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
Ddo: OSCAR ALBERTO LATORRE MENDIETA
Rad: 2020-00143

Asunto: Recurso de reposición.

JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY mayor edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.094.888.912 de Armenia Quindío, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 261504 del CSJ actuando como apoderado de la parte demandante del proceso de la referencia me permito interponer recurso de reposición contra el Auto con fecha del 8 de junio de 2022 por medio del cual se decreta el desistimiento tácito del litigio, entre otros, basado en lo siguiente:

1. La parte demandante se ha inhibido de realizar la debida notificación a la parte demandada en el sentido de que no se ha recibido confirmación por parte del INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA de la inscripción de la medida cautelar.
2. El anterior 6 de mayo se envió al correo notificacionesjudiciales@transitopereira.gov.co la orden emitida por el juzgado con la finalidad de obtener respuesta de la misma.
3. Teniendo en cuenta que la medida decretada dentro del litigio recae sobre un vehículo automotor, informar a la parte pasiva sobre la existencia del asunto puede resultar contraproducente al proceso mismo.

Por lo anterior, amablemente solicito:

1. Reponer el auto con fecha del 8 de junio de 2022.
2. Requerir al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA para que se pronuncie acerca de la medida cautelar correspondiente al Embargo y Secuestro del vehículo tipo motocicleta identificado con placas NHG83E propiedad de la parte pasiva dentro del litigio.
3. Notificar a las partes interesadas de la reposición en caso que estas hayan sido notificadas del auto con fecha del 8 de junio de 2022.

Anexo comprobante del correo enviado al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA el anterior 6 de mayo.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

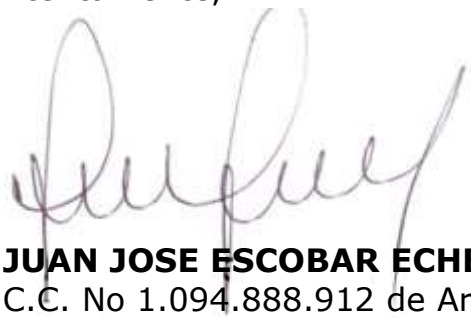

JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY
C.C. No 1.094.888.912 de Armenia Quindío
T P No 261504 de CSJ.

Notificación orden de medida cautelar

Juan Jose Escobar Echeverry <jjescobar0117@hotmail.com>

Mar 7/06/2022 8:30 AM

Para: notificacionesjudiciales@transitopereira.gov.co <notificacionesjudiciales@transitopereira.gov.co>

2 archivos adjuntos (617 KB)

3- AUTO MANDAMIENTO DE PAGARE 2020-00143 CON MEDIDA VEHÍCULO.pdf; 4.OficioEmbargoVehículo.pdf;

Buenos días,

Anexo orden de embargo emitida por el juzgado Octavo Civil Municipal De Armenia Quindío.

Atentamente,

EMDECOB

Juan José Escobar
Gerente Administrativo

www.emdecob.com
333 602 5028 Ext. 100
314 653 5891
gerencia@emdecob.com
carrera 15 Nº 5N-55